



En real.

1794

SELLO TERCERO, VN REAL,
ANOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y QUATRO Y NO-
VENTA Y CINCO.

Suplico que en nombre del Sr. Conde de S.
y como mas haya lugar endio parase
ante V. M. y digo que el mo. combiene q. el
mo. de V. M. ten. de la villa en suya de
cuyo se hallan by de conor de su pp.
orogada ante Juan Mag. tenorio Palacio
de oblig. orogada ante favor p. Juan
de de torres golpes en 14 de mayo de 1778
aproximado en manera q. haga se y para
by efecto q. me combengan por tanto
Al p. de sup. de suya mandas se me
de el tenim. q. lleva pedido en justicia
q. p. de

CA-AD3
CAS 10
DOC 498
fol L

El presente Exirvamo de esta parte el teniente
que pide conestacion de parte y por su defecto
la del Sr. Sindro Procurador general de la Ciu-
dad. Lima y Agosto 26 de 1794

S. Miguel

Proveyo lo demas decretado y firmado el Sr. Mar-
ques don Miguel Alvaro Ordinario de es-
ta Ciudad y su Juriisdiccion en las q. compare-
res del Sr. D. Constanza Belon Arco de esta Ciu-
dad en esta de su oficio

Esta Ciudad de las Reynas del Peru en virtud y por
de Asiento de las Reales cédulas y otras de
su Magestad para lo contenido en el Auto de la Real
C. de la Conde de Pucallpa del Orden de las
Indias acordado perpetuo de esta Ciudad y su
Procurador general en ella por defecto de parte
de su oficio

11